

DECRETO 923 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000012 del 27 de septiembre de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Caquetá, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 2044 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000012 del 27 de septiembre de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Caquetá, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000012 DE 1994

(septiembre 27)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Caquetá y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Caquetá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Caquetá:

No.cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

DIRECCION EJECUTIVA

2

Celador

5320

01

GRUPO ORGANIZACION Y CONTROL DEPORTIVO

1

Supervisor

5105

12

1

Auxiliar Técnico

4110

06

4

Instructor

4085

10

5

Instructor Auxiliar

4130

04

2

Instructor Auxiliar

4130

02

1

Médico (1 H.M.)

3085

14

Artículo 2º. Establécese para el cumplimiento de las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Caquetá, la siguiente planta global de personal:

No.cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Profesional Universitario

3020

09

1

Técnico Profesional

4175

11

1

Técnico Profesional

175

09

2

Técnico Profesional

4175

07

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

12

3

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Servicios Generales

5335

06

Artículo 3º. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes del Caquetá, mediante resolución, distribuirá el personal en los cargos, de acuerdo con la estructura interna, planes y programas adoptados y las necesidades del servicio.

Artículo 4º. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1º del presente Acuerdo tendrán derecho al pago de la indemnización en los términos y condiciones estipulados en el artículo 8º de la Ley 27 de 1992 y de su Decreto Reglamentario 1223 de 1993.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones números 116 y 181 de 1978 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Florencia, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Héctor Cuéllar Méndez.

La Secretaria,

(Fdo.) Martha Cecilia Sáenz.»

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.